

PERGAMINO, 3 de Abril de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1995, al considerar el Expediente: C-5/95 **CONSORCIO BARRIO U.O.M.** solicitan modificación **ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA**-mantenimiento y limpieza de cañerías de agua y Servicios Cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir ----- convenios con los consorcios formados por los titulares de unidades de viviendas construidas a través de planos del **INSTITUTO DE LA VIVIENDA (NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL) BANCO, HIPOTECARIO NACIONAL o similares**, para el mantenimiento de los equipos que prestan los servicios de **agua potable y red cloacal**.-

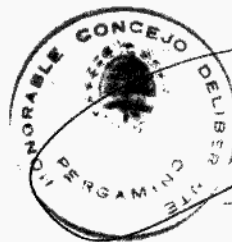
ARTICULO 2º- En los convenios que puedan suscribirse, el Municipio tomará a su cargo la prestación de los servicios de mantenimiento, mediante la **DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, en forma gratuita**, debiendo el consorcio hacerse cargo del costo de los repuestos y materiales que deban utilizarse.-

ARTICULO 3º- De forma.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3816/95.-

Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE